
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
		Versión: 0.0
	REGISTRD NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 1
		Aprobó: Comité de Calidad

UNIVERSIDAD DE SANTANDER
 REQUERIMIENTO NO. 000000283
 DEPENDENCIA: Gerencia
 23 MAY 2017
 HORA: 5:30pm
 RECIBI: ADNY.

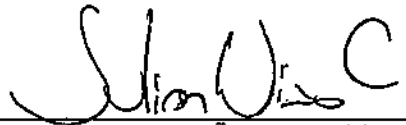
OFICINA ASESORA JURIDICA
 Unidad Gestora:

Fecha: DD 22 MM 05 AA 2017

<p>Descripción Necesidad</p>	<p>Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación (Resolución 323 de 2014), Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014) y en lo no regulado por la ley 80 de 1993, ley 115D de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.</p> <p>El Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander como administrador de los recursos de la Institución y en desarrollo de las competencias institucionales y legales presenta la necesidad de contar con los servicios de un profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías que este en la capacidad de brindar asesoría en lo pertinente a las negociaciones sostenidas con las diferentes EPS sobre los servicios ofertados y propuestas económicas para así determinar su punto de equilibrio de conformidad a la normatividad vigente que los rige.</p> <p>Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal con experiencia para el desempeño de dichas funciones por cuanto la carga funcional es amplia y la planta de personal es reducida, por lo que se necesita de un profesional idóneo que tenga la capacidad de analizar y así brindar una buena asesoría en temas sostenidos con las EPS sobre la venta de bienes y servicios tendientes al desarrollo eficiente de las competencias de la Gerencia de la ESE.</p>		
<p>Justificación</p>	<p>La ESE Hospital Universitario de Santander, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por esta razón es necesario garantizar la calidad y eficiencia en cada uno de los servicios que presta.</p> <p>Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Gerencia se hace necesario contar con un un profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías que este en la capacidad de brindar asesoría en lo pertinente a las negociaciones sostenidas con las diferentes EPS sobre los servicios ofertados y propuestas económicas para así determinar su punto de equilibrio de conformidad a la normatividad vigente que los rige.</p>		
<p>Objeto</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS.</p>		
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<table border="1"> <tr> <td>PERFIL PROFESIONAL</td> <td>Título Profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías afines al objeto contractual</td> </tr> </table>	PERFIL PROFESIONAL	Título Profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías afines al objeto contractual
PERFIL PROFESIONAL	Título Profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías afines al objeto contractual		

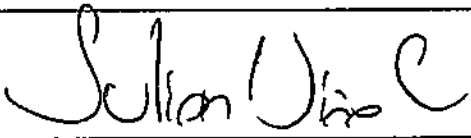
 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER</p>	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Código: CTR-R-01
		Versión: 0.0
	REGISTRO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 1
		Aprobó: Comité de Calidad

		Tarjeta profesional	
		Experiencia profesional específica de mínimo 01 año en temas relacionados con su profesión.	
	PERFIL ACTITUDINAL	Disposición al trabajo en equipo	
		Actitud hacia la escucha	
		Habilidades de dirección, coordinación y control	
		Disposición para actualizar y compartir el conocimiento	
		Autocontrol	
		Compromiso Organizacional	
Descripción Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y apoyar a la Gerencia en lo pertinente a la formulación de propuestas económicas presentadas por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 2. Determinar el punto de equilibrio de los servicios ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 3. Analizar la capacidad de oferta de los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander a contratar por las diferentes EPS. 4. Revisar los paquetes quirúrgicos ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 5. Los demás aspectos que sean necesarios analizar acorde con el objeto del contrato a desarrollar. 		
Plazo	Cinco (05) Meses	Lugar de Ejecución	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la calle 31 No. 31-50.
Valor	El valor mensual del contrato será por la suma de \$4.200.000 para un total de \$21.000.000.00		



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE DE LA ESE HUS

IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:	Profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías afines al objeto contractual.		
OBJETIVO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS.		
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión Directiva		
OBJETIVO DEL PROCESO:	definir el direccionamiento de la ESE HUS (Plan estratégico, Plan de desarrollo, Plan de Gestión, Plan operativo anual), orientar estrategias que apoyen su cumplimiento y realizar seguimiento al logro de los objetivos visionales.		
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo y proceso de evaluación.		
LÍDER DEL PROCESO:	Gerencia		
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y apoyar a la Gerencia en lo pertinente a la formulación de propuestas económicas presentadas por la ESE Hospital Universitario de Santander o las EPS. 2. Determinar el punto de equilibrio de los servicios ofrecidos por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 3. Analizar la capacidad de oferta de los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander a contratar por las diferentes EPS. 4. Revisar los paquetes quirúrgicos ofrecidos por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 5. Los demás aspectos que sean necesarios analizar acorde con el objeto del contrato a desarrollar. 		
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS			
CONTRIBUCION AL Direccionamiento INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar e informar situaciones o acciones que puedan afectar la seguridad del paciente en la institución.		
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo.		
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos y asistenciales.		
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la institución.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos de la institución.		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES

título profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías	N/A	Experiencia profesional específica de mínima un (01) año en temas relacionados con su profesión	Disposición al trabajo en equipo Actitud hacia la escucha Habilidades de dirección, coordinación y control Disposición para actualizar y compartir el conocimiento Autocontrol Compromiso Organizacional
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: N/A			
Aprobó: EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO, GERENTE ESE HUS. <i>h</i>			



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NIVEL DIRECTIVO			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
NIVEL ASESOR			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
NIVEL PROFESIONAL			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER



No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

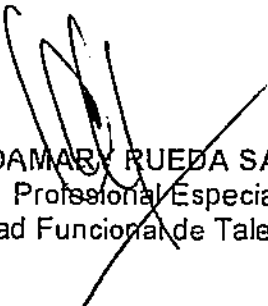
Elabora: Susy Cruz Páez - Profesional Universitario - Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clinico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


DAMARIS RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**

Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 445

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	21,000,000.00
Saldo Rubro:	96,194,684.00	

Valor Total del Certificado: 21,000,000.00

OBJETO CDP : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA REALCIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS EPS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 23/05/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	MAYO 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HDSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica, oncología, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el abastecimiento de material logístico y asistencial, así como el talento humano y el desarrollo de procesos asistenciales y administrativos.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

De acuerdo al requerimiento número 283 presentado por la Gerencia de fecha 23 de mayo de 2017, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías que este en la capacidad de brindar asesoría en lo pertinente a las negociaciones sostenidas con las diferentes EPS sobre los servicios ofertados y propuestas económicas para así determinar su punto de equilibrio de conformidad a la normatividad vigente que los rige.

Para dar cumplimiento a los propósitos anteriormente mencionados y atendiendo el marco legal y su objetivo misional, se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

1. Revisar y apoyar a la Gerencia en lo pertinente a la formulación de propuestas económicas presentadas por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
2. Determinar el punto de equilibrio de los servicios ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
3. Analizar la capacidad de oferta de los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander a contratar por las diferentes EPS.
4. Revisar los paquetes quirúrgicos ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
5. Los demás aspectos que sean necesarios analizar acorde con el objeto del contrato a desarrollar.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizara a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "*Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos*". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **VEINTIUM MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000,00)**, por un valor mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESEHUS pagará al contratista, por mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESEHUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos: *Ver Anexo Matriz De Riesgo.*



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.


EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS

ANYUL SUAREZ MORALES
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica


PROYECTO: TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

Bucaramanga, 23 de mayo de 2017

SEÑOR (A)
CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
CARRERA 26 A NUMERO 10-28
Bucaramanga

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS" de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Revisar y apoyar a la Gerencia en lo pertinente a la formulación de propuestas económicas presentadas por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
2. Determinar el punto de equilibrio de los servicios ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
3. Analizar la capacidad de oferta de los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander a contratar por las diferentes EPS.
4. Revisar los paquetes quirúrgicos ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
5. Los demás aspectos que sean necesarios analizar acorde con el objeto del contrato a desarrollar.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga o el lugar donde se requieran sus servicios y los partes lo acuerden.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con las siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a los áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referida a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de las aportes de sus empleadas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipuladas en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: VEINTIUM MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000,00), por un valor mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costas directas e indirectas.



FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará por mensualidades vencidas hasta dentro de las noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como las propias del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesada en la presente invitación, podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS

ANYUL SUAREZ MORALES
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica


PROYECTO: TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abogada Apaya Oficina Jurídica- Gestión Integral

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

1	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	SOCIAL Y POLITICO	ECONOMICO	Oportunidad	Consecuencia de la realización del evento	Probabilidad	4	5	Medio	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control o ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
														Probabilidad	Impacto	Violación					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad			
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	ECONOMICO	Oportunidad	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y alertas artificiales bajas	Que el contrato no puede ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEACION	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	ECONOMICO	Oportunidad	Ocurran accidentes y huérfanos	Que no se puede ejecutar el contrato por riesgo del servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	ECONOMICO	Oportunidad	Ocurran accidentes y huérfanos	Que no se pueda ejecutar el contrato por riesgo del servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PUBLICA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Oportunidad	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	3	4	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	LIQUIDACION	LIQUIDACION	A través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
 MATRIZ DE RIESGOS
 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código	Tipo	Ejecución	Planeación	Ejecución	Operacional	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Garantías de cumplimiento	Que se genere más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha asumida en que se inicia el tratamiento	Fecha asumida en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Garantías de cumplimiento	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	A la entidad pública	Debido planeación del proceso	4	3	4	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Garantías de cumplimiento	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	Garantías de cumplimiento	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so para de rechazo	2	1	3	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricta a las fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que su suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confiabilidad de la información que maneja en el proceso	Garantías de cumplimiento	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confiabilidad de documentos bajo reserva legal	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confiabilidad en los contratos	2	2	2	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO N.º 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código	Categoría	Estrategia	Tipo	Objetivo	Descripción	Impacto	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control o ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del abjato del contrato	4	4	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del abjato del contrato	4	4	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente o elegir	3	2	3	MEIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los informes del supervisor técnico
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la proproposito económica	1	2	CONTRATISTA	Verificación condiciones económicas del mercado	1	2	3	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes del supervisor técnico y dosdo el reporte de novedades	A través de los informes del supervisor técnico
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	1	2	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Incremento de costos de los procesos	1	2	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normalidad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente

Bucaramanga, Mayo 24 de 2017

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS** Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, DECLARO.

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en \$21.000.000 dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es, cinco (05) meses.

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Revisar y apoyar a la Gerencia en lo pertinente a la formulación de propuestas económicas presentadas por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
2. Determinar el punto de equilibrio de los servicios ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.
3. Analizar la capacidad de oferta de los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander a contratar por las diferentes EPS.
4. Revisar los paquetes quirúrgicos ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS.

5. Los demás aspectos que sean necesarios analizar acorde con el objeto del contrato a desarrollar.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

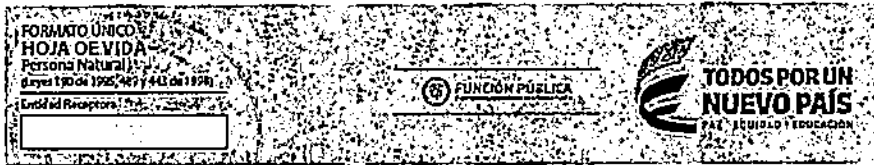
Mis datos generales son los siguientes.

Nombre y/o razón social	CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
Dirección	CARRERA 26 A NUMERO 10-28
Cédula	91.536.816
TELEFONOS	30035558571
Correo electrónico	Ing.carlostenriquegomez@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
C.C 91.536.816 bucaramanga



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GOMEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SANTIGUEL	NOMBRES CARLOS ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 91536846	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD CDL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 28 MES 01 AÑO 1985		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 25a #10-10 PAÍS Colombia DEPTO MUNICIPIO Santander TELÉFONO 3003558572 EMAIL lng.carlostenriquegomez@gmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO O TÍTULOS: BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA					SEGUNDBARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MC (MAESTRÍA O MAGISTER), DDC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	12	2011	69278 254311
ES	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN EN EMPRESAS	03	2015	
			X	mba en dirección			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABIA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

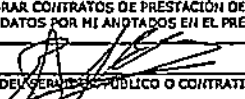
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ESE ISABU	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6485757	DÍA 04 MES 01 AÑO 2016	DÍA 31 MES 05 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERV PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA CONTRATADO	DIRECCIÓN carrera 9 calle 12 norte HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE ISABU	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	DÍA 01 MES 07 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 9 CALLE 12 NORTE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE ISABU	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	DÍA 02 MES 01 AÑO 2015	DÍA 30 MES 06 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN cra 9 calle 12 norte	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE ISABU	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS Colombia	

contrato de prestación de serv prestación de servicios		Administración		cra 9 calle 12 norte	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA GUANE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO FLORIDABLANCA			CDRRED ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	OJA 02		FECHA DE INGRESO MES 02 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PRESTACION DE SERVICIOS			DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL D DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Ho. 010990917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



GRUPO COLVISALUD

Nit. 900602237-7

CALLE 54 No 31-29 TELEFONOS 6914130-3005636504
BARRIO CABECERA - email: clientes.colvisalud@gmail.com

Nombre Paciente: Carlos Enrique Gomez Sanmiquel

Identificacion

Codigo Unico Paciente:

91536816

14778

Empresa: PARTICULARES

Fecha Nacimiento:

28-01-1985

Direccion: CRA 26A N. 10 - 28

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:	Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
20603	Masculino	31 Años	Soltero	Profesional Universitario	BUCARAMANGA	07-12-2016 15:03:13
Objetivo:	Ingreso	E.P.S. Afiliado:	COOMEVA	Cargo:	APOYO COSTOS	
Contrato:					Estrato:	[3] - Medio Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clínica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente resultado:

CONCEPTO INGRESO:

<input checked="" type="checkbox"/>	APTO para el Cargo
<input type="checkbox"/>	No APTO para el Cargo
<input type="checkbox"/>	Apiazado

TRABAJOS ESPECIALES:

	Alturas
	Espacios Confinados
	Manipulación de Alimentos

CONCEPTO EGRESO:

<input type="checkbox"/>	Satisfactoria
<input type="checkbox"/>	Na Satisfactoria
Valoracion por:	E.P.S. <input type="checkbox"/> A.R.L. <input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>	PERIODOICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>	Reubicar Trabajador	<input type="checkbox"/>	Continúa en el Cargo
--------------------------	--	--------------------------	---------------------	--------------------------	----------------------

PREVENCIÓN EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

<input type="checkbox"/> Auditiva	<input type="checkbox"/> Visual	<input checked="" type="checkbox"/> CardioVascular	<input type="checkbox"/> Respiratoria	<input checked="" type="checkbox"/> Ergonomico	<input type="checkbox"/> Dermatología
<input type="checkbox"/> Otros					

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes exámenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL:

Presenta alguna alteracion de Salud que no limita el Normal Ejercicio de su Labor.

RESTRICCIONES:

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

GENERALES: Control ocupacional periódico, Higiene Postural, Pausas activas. SEGUN I.M.C.: Dieta baja en grasas y azucares. Continuar controles medicos.

Autorizo al (a) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mí el examen médico y/o paraclinico(e) ocupacional(es), registrado(e) en este documento. El(ia) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclinico(e) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinico(e) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará GRUPO COLVISALUD. Para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en esto(s) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a GRUPO COLVISALUD, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Mic Dec 2016 12:02:16 13:26:37

DIANA ANGULO / RH: 16281 LSO 22174

Mic Dec 2016 12:02:16 13:26:37

Firma y Huella del Paciente a Responsable



Índice Derecha

Generado por SGM - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Medico Atendia 07-12-2016 15:03:14

CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento : 28 de Enero de 1985
 Lugar de Nacimiento : San Vicente de Chucuri (Santander)
 Nacionalidad : Colombiano
 Cédula de Ciudadanía : 91'536.816
 Tarjeta Profesional : 68228-254311
 Estado Civil : Casado
 Dirección : Circunvalar 36 a # 104-25 Apto 701
 Celular : 300 355 85 71
 E-mail : ing.carlosenriquegomez@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Industrial de la Universidad Industrial de Santander, pro-activo, dinámico, con capacidad de liderazgo, crítico ante las situaciones cotidianas, pero con valores suficientes para asumir la labor encomendada. Con buena formación profesional para resolver problemas rápidamente, excelente presentación personal, dinámico para ser un excelente elemento en cualquier empresa. Buenas relaciones interpersonales, con capacidad de aprender constantemente.

PERFIL PERSONAL

Soy una persona responsable, diligente, imparcial, capaz de cumplir con obligaciones de una manera eficaz, me gusta comprometerme con el trabajo en equipo, con excelentes habilidades interpersonales.

EDUCACION FORMAL

- Posgrado : Universidad Autónoma de Bucaramanga
 Título Obtenido : Especialista en Dirección de Empresas
 Año : 2015
- Universitarios : Universidad Industrial de Santander
 Título Obtenido : Ingeniero Industrial
 Año : 2011
- Secundarios : Colegio Departamental Integrado Camilo Torres
 Título Obtenido : Bachiller Académico
 Año : 2001

EDUCACION ND FORMAL

- 2013 DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATEGICA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Duración: 100 Horas
- 2012 CURSO SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SENA
Duración: 40 horas
- 2012 CURSO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SENA
Duración: 40 horas
- 2011 CURSO SOBRE ANÁLISIS FINANCIERO SENA
Duración: 40 horas

EXPERIENCIA LABORAL

- Empresa: Clínica Guane
Cargo: Apoyo Administrativo
Funciones: Diseñar e implementar un sistema de costos abc
Fecha: Enero 2011 a Octubre 2011
Jefe Inmediato: Jorge Merchan
Teléfono: 311 482 6782
- Empresa: E.S.E ISABU
Cargo: Apoyo Profesional
Funciones: Diseñar e implementar un sistema de costos abc
Fecha: Octubre 2012 a Abril 2017
Jefe Inmediato: Fabio Navarro
Teléfono: 317 638 40 73

REFERENCIAS PERSONALES

- NOMBRE: Viviana Eugenia Gómez Sanmiguel
OCUPACIÓN: Asesora Comercial
EMPRESA: Corona (Santa Marta)
TELEFONO: 319 247 77 25
- NOMBRE: Luis Alfonso Cala Morales
OCUPACIÓN: Supervisor
EMPRESA: Drumond Company INC
TELEFONO: 318 347 28 48

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
CC 91'536.816

Republica de Colombia
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BUCARAMANGA**

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga

en atención a que
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL
C.C. 01.636.816 de Bucaramanga
ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 27 de Abril de 2015



[Signature]

Rector
Secretario General y Jurídico

Registrado en el Libro N° 07420140 del 10 de Julio de 2015

Desato

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE
INGENIERO INDUSTRIAL

A

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL

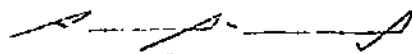
CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.536.816 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011

Registrado al folio 843 Libro 13-D Diplomas de Grado


Rector


Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

57571



En República de Colombia
y en su nombre el

**Colegio Departamental Integrado
"Camilo Torres"**

San Vicente de Chucurí - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 09885 del 31 de octubre de 2001,

Confiere a

Carlos Enrique Gómez Sammiguel

Identificado(n) con Tl. No. 850128-02167 Expedida en San Vicente de Chucurí

El Título de

**Bachiller Académico
Con Profundización en Informática**

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Reclora,

Secretaría,

Rosario Ruiz



Hildeltrudis

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01... Hoja No. 041... Diploma No. 046...

Dado en San Vicente de Chucurí, a 14 de Diciembre del año 2001.

ALFONSO



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

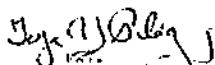
Certifica que:


Carlos Enrique Gómez Sanmiguel

Asistió al Diplomado

*Gerencia estratégica de costos y
presupuestos*

*Celebrado en la ciudad de Bucaramanga, entre los días 12 de julio y 5 de
octubre de 2013, con una duración de cien (100) horas.*


Pontificia Universidad Javeriana Cali


Director
Centro de Consultoría y Educación Continua



REPUBLICA DE COLOMBIA

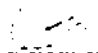
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
 Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91536816

Cursó y aprobó la acción de Formación
ANÁLISIS FINANCIERO
 Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en La dorada a los Seis (06) días del mes de Octubre de Dos Mil Once (2011)


PEDRO NEL GARCIA QUINCENO
 SUBDIRECTOR CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
 REGIONAL CALDAS



SGCV20113613538 06/10/2011
 No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL
 Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91536816

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD · SEGURIDAD Y SALUD OCLIPACIONAL
 Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

SISIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR



SGCV20124044682 08/04/2012
 No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://ita.senavirtual.edu.co>

Resolución 000464 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91536816

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS: CARACTERÍSTICAS, FACTORES DE ÉXITO, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Nueve (09) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

SONIA ENCISO MOSQUERA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL BOGOTÁ






SGCV20124054878 09/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000454 del 08 de Marzo de 2008


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 91.536.876
 APELLIDOS GÓMEZ SANMIGUEL
 NOMBRES CARLOS ENRIQUE

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1985
 SAN VICENTE DE CHUCURI
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.82 ESTADURA B SEXO M
 17-FEB-2003 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 ALLENCAJAZ RENGUE LOPEZ



P-2700100-59116401-M-0091535616-20030808 0515003216B 01 140836102



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 91536816
APELLIDOS Y NOMBRES GOMEZ SANMIGUEL
CARLOS ENRIQUE
PERTENECE AL EJERCITO DEL

1ª LINEA 31 DEC 2015	2ª LINEA 31 DIC 2025	3ª LINEA 31 DIC 2035
-------------------------	-------------------------	-------------------------

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP. 31 DEC 2015
CÓDIGO DE DISTRITO





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto **02** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14407048718



(415)7707212489984(8020) 000001440704871 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 1 5 3 6 8 1 6 - 5**
6. DV: **5**
12. Dirección seccional:
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida **2**

25. Tipo de documento: Cédulo de ciudadanía **1 3**

28. Número de identificación: **9 1 5 3 6 8 1 6**

27. Fecha expedición: **2 0 0 3 0 2 1 7**

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: **1 6 9**

29. Departamento: Santander

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga **0 0 1**

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: SANMIGUEL

33. Primer nombre: CARLOS

34. Otros nombres: ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA **1 6 9**

39. Departamento: Santander

40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga **0 0 1**

41. Dirección principal: CRV 36 A 104 25

42. Correo electrónico: lng.carlosenriquegomez@gmail.com

43. Código postal: **3 0 0 3 5 5 8 5 7 1**

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1		
7, 4, 9, 0	2 0 1 2 0 3 0 1				1 4 1 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			1	2	3	
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
													57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
													58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones o que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **2 0 1 7 0 3 0 8**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ SANMIGUEL CARLOS ENRIQUE
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 93606542



WEB
16:14:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de abril del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91536816;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá C.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 3 de abril de 2017, a las 16:16:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	91.536.816
Código de Verificación	916984502017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

② SIBOR

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Inscripciones Comandantes

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2017 a las 16:14:47 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No 91536816 y Nombres: GDMEZ SANMIGUEL

CARLOS ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
 PORVENIR S.A.
 NIT 800.144.331-3**

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 91.536.816, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR Y AL FONDO DE CESANTIAS PORVENIR

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado a los 24 días del mes de Mayo de 2017.

Gerente de Clientes

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
CC 915184 H		GOMEZ SANCHEZ CARLOS ENRIQUE		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		HOSPITAL DEL NOITE		BOGOTÁ-MUNICIPIO SANTANDER		6-95737		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Otras Notas		Valor			
7 enión Salud		Pago		Planilla		Límite		Banco							
2017-03		8433061099		1		2017/03/21		BANCO DE OCCIDENTE				15		\$118,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código (ólas)	IBC	Aporte	Código (ólas)	Días	IBC	Aporte	Código (ólas)	Días	IBC	Aporte	Código (ólas)	Días	IBC	Aporte	Código (ólas)	Días	IBC	Aporte		
SUCURSAL PRINCIPAL (3 APORTADOS)				\$1,030,000	\$172,800			\$1,030,000	\$172,800			\$1,030,000	\$172,800			\$1,030,000	\$172,800			\$1,030,000	\$172,800		
Centro de Trabajos PRINCIPAL (3 APORTADOS)				\$1,880,000	\$172,800			\$1,884,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800		
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (3 APORTADOS)				\$1,880,000	\$172,800			\$1,888,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800		
+ ICB 11538416 GOMEZ CARLOS (3 APORTADOS)				\$1,000,000	\$172,800	EP5014	30	\$1,000,000	\$172,800	0		\$1,000,000	\$172,800	14	30	\$1,000,000	\$172,800			\$1,000,000	\$172,800		
Total Afiliados(1)				\$1,880,000	\$172,800			\$1,884,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800			\$1,880,000	\$172,800		

REPAGADA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE
INGENIERO INDUSTRIAL

A

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL

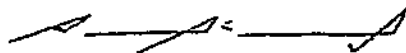
CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.536.B16 expedida en BUCARAMANGA

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011

Registrado al folio 843 Libro 15-D Diplomas de Grado


Rector


Secretaría General

Permanencia Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

57571

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente
ACTA DE GRADO No. 51971. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander
 República de Colombia, a los DOCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE se reunió
 el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión
 El Dr. **JAIME ALBERTO CAMACHO PICO** Rector de la UIS y obró como **Secretaria General** La
 Dra. **OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA.**

Considerando el Consejo que,

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL

con **CEDULA DE CIUDADANIA** número 91.536.816 expedida en **BUCARAMANGA** y **LIBRETA MILITAR** número 91536816, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CDSTDS PARA LA CLINICA GUANE.** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES , CINCO , SEIS ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, la otorge el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** con registro al folio número 843 del libro de diplomas 13-D.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Pera la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) **JAIME ALBERTO CAMACHO PICO**

El Decano,(fdo.) **GERARDO LATORRE BAYONA**

La Secretaria General,(fdo.) **OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA**

Es copia de su original tomado a los DOCE días del mes de Diciembre de DOS MIL ONCE.


OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA
 Secretaria General

República de Colombia
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BUCARAMANGA**

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,

en atención a que

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SAN MIGUEL

graduado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con los derechos, obligaciones y otras materias correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DIRECCION DE EMPRESAS

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 7 de Abril de 2016



Rector



Decano



Secretario General y Jurídico

Registro Oficial N° 2743879 - Bucaramanga 0 de 2016



**ACTA DE GRADO No. 700
Folio No. 971-29140 del Libro No. 3**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Administración**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 17 días del mes de abril de 2015, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.536.816 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Administración, según Acta No. 6 de marzo 2 de 2015 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 835 de marzo 9 de 2015, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos en la legislación y en el Programa de Especialización en Dirección de Empresas.


El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN DIRECCION DE EMPRESAS**.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 17 días del mes de abril de 2015.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Juan Carlos Hederich Martínez, Decano (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 17 días del mes de abril de 2015.


JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico





En República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Departamental Integrado

"Camilo Torres"

San Vicente de Chucurí - Santander

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 09885 del 31 de octubre de 2001,

Confiere a

Carlos Enrique Gómez Sammiguel

Identificado(a) con el No. 850128-02167 Expedido en San Vicente de Chucurí

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rectora,

Secretaría,

Rosalia Rueda



Hilda Botero

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anulado en el control interno del plantel en el

Folio No. 01 ... Hoja No. 041 ... Diploma No. 046...

Dado en San Vicente de Chucurí, a 14 de Diciembre del año 2001.

ALBINO ESTRELLA



Certifica que:

Carlos Enrique Gómez Sanmiguel

Asistió al Diplomado

Gerencia estratégica de costos y presupuestos

Celebrado en la ciudad de Bucaramanga, entre los días 12 de julio y 5 de octubre de 2013, con una duración de cien (100) horas.

Jorge A. Gilberg
 Rector
 Pontificia Universidad Javeriana Cali

[Signature]
 Rector
 Centro de Consultoría y Educación Continua



REPÚBLICA DE COLOMBIA

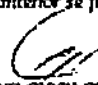
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91536816

SENA
Curso y aprobó la acción de Formación
ANÁLISIS FINANCIERO
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en La dorada a los Seis (06) días del mes de Octubre de Dos Mil Once (2011)


PEDRO NEL GARCÍA QUINCENO
SUBDIRECTOR CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS



SGCV20113613538 06/10/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://ds.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL

Con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91536816

SENA
Curso y aprobó la acción de Formación

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Diecho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

BISIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y JUNERO
REGIONAL BOLIVAR



SGCV20124044882 08/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://ia.senavirtual.edu.co>

Resolución 00018-1 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL
Con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91536816

SENA
Curso II aprobó la acción de Formación
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, CARACTERÍSTICAS, FACTORES DE ÉXITO, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS
ADMINISTRATIVAS
Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Nueve (09) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

SONIA ENCISO MOSQUERA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL BOGOTÁ



SGCV20124054878 09/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sit.sena.virtuallink.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	3000-39.01
COMUNICACIONES	PAGINA 1 DE 3

Bucaramanga,

Señor
CARLOS ENRIQUE GOMEZ SAN MIGUEL
 CC N. 91.536.816 de Bucaramanga
 Ciudad

Firma _____
 Radicador: 00007168
 Enviado: 08/09/2016 - 2:06 p.m.
 abenitez
 ESE ISABU



Cordial saludo;

En atención a su solicitud, me permito informarle que revisados los archivos de la ESE ISABU, reposan los siguientes contratos de prestación de servicios que usted suscribió con la Institución.

CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1303	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LA PLATAFORMA EN EL ÁREA DEL ALMACÉN DEL SISTEMA DE COSTEO ABC EN LA ESE ISABU.	OCTUBRE 01 DE 2012	DICIEMBRE 31 DE 2012	\$17.700.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 21	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE COSTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS COMO INDUCTORES DE COSTOS.	ENERO 02 DE 2013	MARZO 31 DE 2013	\$17.700.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 320	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS COMO INDUCTORES DE COSTOS EN LA ESE ISABU.	ABRIL 01 DE 2013	JUNIO 30 DE 2013	\$17.700.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 954	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COSTOS ABC EN LA ESE ISABU.	JULIO 02 DE 2013	SEPTIEMBRE 30 DE 2013	\$17.700.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1169	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	OCTUBRE 01 DE 2013	NOVIEMBRE 30 DE 2013	\$8.000.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1396	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	DICIEMBRE 02 DE 2013	DICIEMBRE 31 DE 2013	\$3.600.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO	ENERO 02 DE 2014	FEBRERO 26 DE 2014	\$7.200.000

Elaboró: María Mercedes Díaz - Apoyo Subdirección Administrativa



Lógica Ética & Estética
 Gobierno de los Ciudadanos

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
 Carrera 9 Calle 12 Norte
 Comnutador: 6405757 Fax: 6405929

profesionalsubadmin@eselsabu.gov.co



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	3000-39.01
COMUNICACIONES	PAGINA 2 DE 3

DE SERVICIOS NO. 108	Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 269	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	MARZO 03 DE 2014	MAYO 31 DE 2014	\$10.800.000
ADICIONAL N. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 269	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	MAYO 29 DE 2014	JUNIO 30 DE 2014	\$3.600.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 675	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	JULIO 01 DE 2014	JULIO 31 DE 2014	\$3.600.000
ADICIONAL N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 675	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	JULIO 31 DE 2014	AGOSTO 15 DE 2014	\$1.800.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 842	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	AGOSTO 19 DE 2014	NOVIEMBRE 15 DE 2014	\$11.030.000
ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 842	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	NOVIEMBRE 14 DE 2014	NOVIEMBRE 30 DE 2014	\$1.800.000
ADICIONAL NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 842	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	NOVIEMBRE 28 DE 2014	DICIEMBRE 15 DE 2014	\$1.800.000
ADICIONAL ND. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ND. 842	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	DICIEMBRE 15 DE 2014	DICIEMBRE 31 DE 2014	\$1.800.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 916	ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO O JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA CREACION DE LA PLANTA DE EMPLEO DE CARACTER TEMPORAL DE LA ESE ISABU EN EL AREA ASISTENCIAL, Y EN LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE CARGA DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE PERSONAL EN EL AREA DE ALMACEN Y	NOVIEMBRE 28 DE 2014	DICIEMBRE 31 DE 2014	\$12.500.000

Elabora: María Mercedes Díaz - Apoyo Subdirección Administrativa



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
Carrera 9 Calle 12 Norte
Contactador: 6405757 Fax: 6405929

[Handwritten signature]

profesionalsubadmin@eseisabu.gov.co

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	3000-39.01
COMUNICACIONES	PAGINA 3 DE 3

	SU POSIBLE INCIDENCIA FINANCIERA EN LA ESE ISABU.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 113 ADICIONAL NO. 1	ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	ENERO 02 DE 2015	JUNIO 30 DE 2015	\$22.464.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 ADICIONAL NO. 1, 2	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	JULIO 01 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2015	\$ 22.464.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	ENERO 04 DE 2016	ABRIL 30 DE 2016	\$ 15.576.200
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 400	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	MAYO 02 DE 2016	JUNIO 30 DE 2016	\$7.787.600
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 629	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS COSTOS EN LA ESE ISABU.	JULIO 01 DE 2016	DICIEMBRE 31 DE 2016	\$24.240.000

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal y el contratista los ejecuta con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por lo tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la institución.

Atentamente:



ENRIQUE CABALLERO BORDA
 Subdirector Administrativo

VoBo: Claudia Paola Martínez Triona – Contratista Profesional Oficina Controlación

Elaboro: María Mercedes Díaz – Apoyo Subdirección Administrativa



Lógica Ética & Estética
 Gobierno de los Ciudadanos

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
 Carrera 9 Calle 12 Norte
 Comutador: 6405757 Fax: 6405929

profesionalsubadmin@eseisabu.gov.co



FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Código	OTRO	Version	1.0	Página	1/3
--------	------	---------	-----	--------	-----

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 176 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCHARAMANGA - ESE ISABU y GOMEZ SANDOVAL CARLOS ENRIQUE

Entre las suscritas a saber: JUAN EDUARDO DURÁN DURÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga Santander, identificado con la cédula de ciudadanía 79341042 DE 000074, obrando en condición de representante legal de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE - ISABU como Gerente, según Resolución de nomenclario No. 0382 de 2010, proferida por el Señor Alcalde de esta ciudad, con licencia de posesión N° 0013 de 2010 por una parte, y por la otra, el Sr. Sandoval GOMEZ SANDOVAL CARLOS ENRIQUE, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91536118, con domicilio en Bucaramanga en la dirección suministrada en la hoja de Vida que forma parte integral del presente contrato, quien se adhiere se llama al CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la ESE ISABU es Prestar servicios de salud con énfasis en atención primaria, orientada hacia la satisfacción y seguridad del usuario y convocación de recursos humanos para cumplir con su misión; la ESE ISABU cuenta con 74 unidades de atención y el Hospital Local del Norte donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad. En aras del mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la institución y por lo que la planta de personal de esta institución no cuenta con el personal idóneo suficiente para el desarrollo de prestación de servicios profesionales en el seguimiento y control de los costos de la ESE ISABU, se hace necesario contratar una persona para que ejecute las actividades asignadas dentro del estudio previo correspondiente al presente contrato. II. Que la ESE ISABU detentará los respectivos títulos y documentos previos. III. Que la modalidad de selección de contratación es de carácter público para la celebración de contratos prestación de servicios conforme lo establece el Manual de Contratación de la ESE ISABU, Resolución No. 276 de Octubre de 2010, artículo 10° y 11° IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. V. Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. 2110113302 SERVICIOS PERSONALES MÓDULOS ADMINISTRATIVOS. VI. Que conforme a la establecido por el artículo 159 de la ley 150 del 1993, el presente contrato llevará consigo las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el artículo 6° y numeral 1° de la ley 150 del 1993, el presente contrato llevará consigo las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el artículo 6° y numeral 1° de la ley 150 del 1993, el presente contrato llevará consigo las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el artículo 6° y numeral 1° de la ley 150 del 1993, el presente contrato llevará consigo las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el artículo 6° y numeral 1° de la ley 150 del 1993. Los términos técnicos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos se les da el significado que se les da en el presente contrato, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Definiciones	
Contrato	ESE ISABU
Contratista	GOMEZ SANDOVAL CARLOS ENRIQUE

Cláusula 2 - Objeto del Contrato. El objeto del presente es Prestación de servicios profesionales en el seguimiento y control de los costos de la ESE ISABU. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las condiciones, alcances y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 - Actividades a Prestarse del Contrato. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios:

1. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios.
2. Organizar los costos por según los costos cambiados creados para estos.
3. Apoyar al contador de la ESE ISABU en temas referentes a la contabilidad de costos.
4. Realizar otras actividades reportando al comité por servicios prestados a la Gerencia, Subdirección Administrativa, Subdirección Científica, Dirección del Hospital Local Norte y Área Ejecutiva del ESE ISABU.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines ajenos a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y dilación de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generan se desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratación. Cláusula 4 - Informes. En desarrollo de las cláusulas 3 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes e entregables en los que da cuenta de las actuaciones realizadas, por períodos mensuales; la anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS MCTE (10.800.000,00), valor que incluye todos los salarios, dietas e indemnizaciones, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los impuestos y retenciones a que haya lugar; La ESE ISABU pagará el contrato el valor del contrato por actas parciales mas vencido a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE a por fracción de mes cuyo valor lo determina el plan contractual respectivo; previa presentación de informe de actividades, acorde a formato establecido, soporte de pago al SGSSS del periodo suscepcible de cobro y tenencia de cumplimiento expedido por quien ejerce la supervisión del contrato, MAPAGRAFO. Los pagos se efectuarán 04 quince al día de cada que presenta la Empresa. Cada año de los pagos se realiza con la retención de la factura a cuenta de cobro ante la ley 1772 de 2010, en concordancia con el decreto 1670 de mayo de 2007. Cláusula 6 - Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tiene la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE ISABU respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente inscrito a pagar el presente contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causa de inhabilidad o incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, dietas, dietas, impuestos, leas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del contrato. Cláusula 7 - Plazo de vigencia. El plazo del contrato a celebrarse será el que resulta desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 DE ABRIL DE 2011. Cláusula 8 - Derechos del Contratista. 8.1 Recibirá la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato, sin que genere retención laboral alguna, ni prestaciones sociales. 8.2. No podrá pedir los derechos y obligaciones que se derivan con el presente contrato, salvo autorización de la ESE ISABU. Autoriza en forma expresa y manifiesta a la ESE - ISABU para que por conducto de Tesorería descontar los pagos que por ley deben cancelarse. 8.3 El contratista asiente expresamente que autoriza a la ESE ISABU para que por conducto de Tesorería se descuenten los pagos de sus honorarios para el pago al Aporte correspondiente al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) o en su defecto aportará el aporte de pago de este concepto a través de la P.L.A. Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratista. 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2 Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato y de seguridad a otros. 9.3 Velar por todas las especificaciones. 9.4 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y otros. 9.5 Velar por todas las especificaciones. 9.6 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y otros. 9.7 Cumplir con el objeto del contrato, la propiedad y el contrato que se suscribe. 9.8 Aclarar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU. 9.9 Correr con la paz y buena fe en los deberes hacerlos con acierto, evitando omisiones y en cumplimiento. 9.10 No realizar o proferir ni autorizar de ninguna acción por fuera de la ley con el fin de hacer a un lado algún hecho. 9.11 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9.12 Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del presente, cuando se haya requerido. 9.13 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta a la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio. 9.14 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución. 9.15 Tener la aprobación de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello. 9.16 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal



FORMATO			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Clase	011102006	Vigencia	10
Fecha		Página	177

que toque en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos asociados y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la ESE ISABU. 8.15 Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de la ESE ISABU. 8.16 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que involucre al personal o los subcontratistas. 8.17 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8.18 El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato. 8.19 Participar en las actividades relacionadas con el programa de gestión ambiental establecido en la ESE ISABU. 9.20 El Contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los Insumos, materiales, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestas a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.21 Realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas con la generación de informes periódicos. Capítulo 10 - Derechos del Contratista. 10.1 Haber uso de la dotación de imposición de multas, la cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual, teniendo como fundamento la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato conforme lo establecido artículo 129 de la Ley 100 de 1993 y en concordancia con la parte considerativa del presente contrato. Capítulo 11 - Obligaciones generales del Contratista. 11.1 Ejecutar el respectivo contrato en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Capítulo 12 - Responsabilidad. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasiona la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Capítulo 13 - Terminación, modificaciones e interpretación voluntaria del Contrato. La ESE ISABU puede terminar, modificar o interpretar voluntariamente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Cabe en tal caso, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legales aplicables, puede ser declarada por la ESE ISABU cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Capítulo 15 - Multas. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE ISABU puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Para la imposición de multas La ESE ISABU implementará el procedimiento establecido en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.




FORMATO			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Código:	001H 002 000	Versión:	1.0
		Página:	313

contrato, expedido por la Subdirección Administrativa de la ESE ISABU. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y al pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, Cláusula 21 - Confidencialidad. En caso de que esta información sea a alguna reserva legal, los partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firmó en Bucaramanga el DOS (2) DE ENERO DE 2017.

EL CONTRATANTE

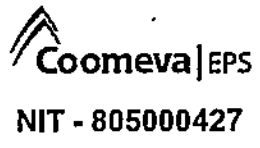

 Nombre: JUAN EDUARDO DURÁN DURÁN
 C.C. 78.341.042 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA


 Nombre: MIGUEL CARLOS ENRIQUE
 C.C. 78.341.042 DE BOGOTÁ

Elaboró y Proyecto: Apoyo Profesional Procedimiento Contratación CPS

Ref: OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE ISABU
 &



CERTIFICADO DE AFILIACION A COOMEVA EPS
(NO VALIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS

USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

El afiliado **CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL** identificado con CC-91536816 está vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de **COOMEVA EPS S.A** en calidad de **COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA** y su estado actual es **ACTIVO**.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en las 6435555 ext. 8017 , 8011, 8012.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día **Abril 03 de 2017**.

Cordialmente,

Director Nacional Ingresos

91536816

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

Cre. Oct/2015

EPS-FT-1143

Bucaramanga, 24 de mayo de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS"

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL, la cual presentó propuesta el día 24 de mayo de 2017.

Efectuado el procedimiento anterior y evaluado económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL, por ser económicamente favorable a los intereses de la ESE HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO DE LA PROPUESTA	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Carta Oferta contratista	1-2	X			
2	Hoja vida DAFP	3-4	X			
3	Hoja de vida	6-7	X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matriculación mercantil)	---			X	
5	Certificado de Estudios	9	X			
6	Copia del título como especialista	8			X	
7	Copia Tarjeta Profesional	16			X	
8	Copia Libreta Militar	17			X	
9	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	—			X	
10	Fotocopia cédula de ciudadanía	15	X			
11	Fotocopia RUT	18	X			
12	Certificado judicial (verificado)	21	X			
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)	19	X			
14	Antecedentes fiscales (verificado)	20	X			
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	22-23 y 39	X			Certificado de porvenir y certificado de Coomeva de afiliación.
16	Certificaciones que acreditan experiencia	33-35	X			
17	Otras certificaciones	29-32 y 36-37				

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, CUMPLE con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL.

Cordialmente,


YENNY TATIANA JIMENEZ DELGADO
 Abogada Apoyo Oficina Jurídica-Gestión Integral
 ESE HUS

Bucaramanga, 24 de Mayo de 2017

SEÑOR (A)
CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
CARRERA 26 A NUMERO 10-28
Bucaramanga

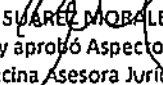
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS", le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le curso, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
Gerente ESE HUS



ANYUL SUAREZ MORALES
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica



PROYECTO: TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL.

Nº. 000229

Entre los suscritos a saber, EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.479.575 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, según Decreto N°085 del 02 de mayo y Acta de Posesión N° 011 del 03 de mayo de 2017, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y por la otra CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.536.816 expedida en Bucaramanga quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No.283 del 23 de mayo de 2017, presentado por la Gerencia, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en áreas Financieras, Económicas, Administrativas o Ingenierías que este en la capacidad de brindar asesoría en lo pertinente a las negociaciones sostenidas con las diferentes EPS sobre los servicios ofertados y propuestas económicas para así determinar su punto de equilibrio de conformidad a la normatividad vigente que los rige. 2. Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos. 3. Que es procedente la contratación directa con CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS" **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan: 1. Revisar y apoyar a la Gerencia en lo pertinente a la formulación de propuestas económicas presentadas por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 2. Determinar el punto de equilibrio de los servicios ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 3. Analizar la capacidad de oferta de los servicios de la ESE Hospital Universitario de Santander a contratar por las diferentes EPS. 4. Revisar los paquetes quirúrgicos ofertados por la ESE Hospital Universitario de Santander a las EPS. 5. Los demás aspectos que sean necesarios analizar acorde con el objeto del contrato a desarrollar. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de VEINTIUM MILLONES DE EPSOS MCTE (\$21.000.000,00) por un valor mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000) El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 de HONORARIOS, y Disponibilidad Presupuestal N°445 del 23 de mayo de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL.

Nº. 000229

técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el *Jefe Oficina Asesora Jurídica* por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual.

OCTAVA.-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS.

DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL.

Nº. 000229

inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMASEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMAQUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, la Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, Verificación de los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL.

Nº. 000229

antecedentes penales (para personas naturales), Presentación del Registro Único Tributario y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la carrera 26 A 10-28 Bucaramanga. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. VIGÉSIMA NOVENA.-REQUISITOS DE EJECUCION. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su EJECUCION: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga el día 24 MAY 2017

Edgar Julian Niño Carrillo

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS
CONTRATANTE

Carlos Enrique Gomez Sanmiguel

CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
CONTRATISTA

Anyul Suarez Morales


Vo.Bo.
Anyul Suarez Morales
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Tatiana Jimenez Delgado

Proyectó:
PROYECTO TATIANA JIMENEZ DELGADO
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Version 1
PROCESO GESTION DE FINANCIERA



FECHA	24 MAY 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	445
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	\$21.000.000
VIGENCIA:	AÑO 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
NIT o C.C:	91536816-5
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO, Gerente, ESE HUS.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 950

A favor de **CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL**

Con identificación No. 91536816 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CONT 229 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
445	23/05/2017	0320080101	HONORARIOS	21,000,000.00

Valor Total Registro Presupuestal: **21,000,000.00**

Objeto:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APÓYO A LA GERENCIA REALCIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **24/05/2017**


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 24 DE MAYO DE 2017 ✓	Póliza 1864794-0	Documento 12060017 ✓
Intermediario BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	Código 11219	Oficina 2629
		Referencia de Pago 01212060017 ✓

TOMADOR

CEDULA 91536816 ✓	Razón Social y/o Nombres y Apellidos CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL ✓
Dirección CRA 26A # 1145 APTB 506	Ciudad BUCARAMANGA
Teléfono 6465757	

GARANTIZADO

CEDULA 91536816	Nombres y Apellidos CARLOS ENRIQUE GÓMEZ SANMIGUEL ✓
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ✓
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-MAY-2017	26-ABR-2018	2.100.000,00	33.613,44
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VAL. PRIMA SIN IVA	VAL. IMPUESTOS IVA
Desde Hasta	Días Desde Hasta			TOTAL A PAGAR
24-MAY-2017 24-ABR-2018	335 24-MAY-2017 24-ABR-2018		\$33.613	\$6.387
VALOR A PAGAR EN LETRAS CUARENTA MIL PESOS MIL				

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.100.000	Prima Anual \$8.400	Total Valor Asegurado \$2.100.000,00
-------------------------------	---	------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMB	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	CDASEGUR	NUMERO PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	NOX	2629	CUM009	01	PESO COLOMBIANO	D/RECEC		

[Firma Autorizaba]

FIRMA AUTORIZABA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
1219	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	33.613

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CDIGB CLAUSULADO	8/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-CB4
CDIGB NOTA TÉCNICA	15/02/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0329

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 000229 REFERENTE A LA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS
RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

VIGENCIA: 2017-05-24

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

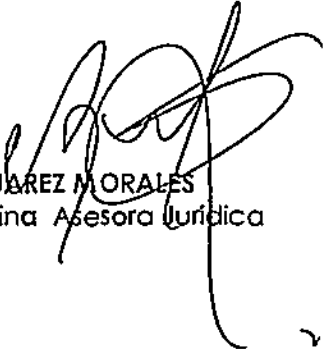
CERTIFICA:

Que una vez revisado el Contrato No 229 DE 2017 suscrito con "CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL" el cual tiene fecha de suscripción el (24) DE MAYO DE 2017 y un plazo de ejecución (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 229 DE 2017 Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS "

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 445
- Certificado de Registro Presupuestal No 950 expedido el 24/05/2017
- Póliza de Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes No 1864794-0 expedida por SURAMERICANA el día 24/05/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (24) días del mes de MAYO DE 2017



ANYUL SUÁREZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Beboré: Oscar Hernández
Oficina Asesora Jurídica



NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 24 DE MAYO DE 2017

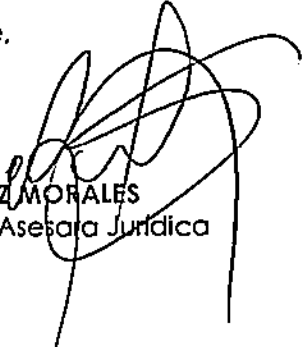
ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 229 DE 2017 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


ANYUL SUAREZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO
GABS-ADQ-FO-01, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CONTRATO No:	229
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR:	\$21.000.000
CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
CDP No:	445
RP No:	950
CODIGO PRESUPUESTAL:	0320080101
POLIZA DE CUMPLIENTO:	1864794-0
NIT:	91.536.816
PLAZO DEL CONTRATO:	05 CINCO MESES
FECHA DE INICIO:	24 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	23 DE OCTUBRE DE 2017

En Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes mayo de 2017, se reunieron la Doctora ANYUL SUAREZ MORALES, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de supervisor técnico de la ESE HUS y CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL, en calidad de contratista en aras de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato N° 229 de 2017, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON LAS DIFERENTES EPS".

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el contrato N° 229 de 2017, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Que a la fecha se encuentra notificado al supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Dar orden de inicio al contrato N°229 de 2017, el día de hoy veinticuatro (24) de mayo de 2017.
2. Fijar como fecha de terminación el día veintitrés (23) de octubre de 2017.

La presente Acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.


ANYUL SUAREZ MORALES
SUPERVISOR TECNICO DE LA ESE HUS


CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
CONTRATISTA